



****REPORTE**CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. || DTE. FABIÁN ENRIQUE SAIZ CARDONA || RAD. 2024-00299**

Desde Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Fecha Mié 16/07/2025 9:09

Para Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

CC Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

4 archivos adjuntos (5 MB)

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A..pdf; LIQUIDACIÓN OBJETIVA- FABIAN ENRIQUE SAIZ.pdf; INFORME INICIAL - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA - FABIAN ENRIQUE SAIZ.docx; CONTESTACIÓN -FABIAN ENRIQUE SAIZ- SURA.docx;

Buen día a todos,

Informo que el día 15/07/2025 se radicó ante el correo oficial del JUZGADO 02 LABORAL DE TULUÁ, escrito de contestación a la demanda y al llamamiento en garantía, en el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: FABIÁN ENRIQUE SAIZ CARDONA.
Demandado: GRUPO EMPRESARIAL LEÓN LEÓN E HIJOS S.A.S.
Llamado en G: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
Radicación: 76834310500220240029900
Case No.: 25485

CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

La contingencia se califica como REMOTA dado que, la Póliza de Responsabilidad Civil de Daños a Terceros No. 030000849584, NO presta cobertura material de conformidad con las pretensiones de la demanda.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que en la póliza de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros No. 030000849584, figura como tomador y asegurado la empresa GRUPO EMPRESARIAL LEÓN LEÓN E HIJOS S.A.S. y como beneficiario, terceros afectados. Frente a la cobertura material, debe decirse que la parte actora solicita el reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones de los artículos 64 y 65 del CST y perjuicios morales derivados de un despido indirecto, con ocasión a incumplimientos de su empleador GRUPO EMPRESARIAL LEÓN LEÓN E HIJOS S.A.S. Así las cosas, se precisa que en la póliza relacionada fueron concertados amparos meramente de responsabilidad civil, tales como, bienes bajo cuidado, tenencia y control, responsabilidad civil contratistas y subcontratistas, responsabilidad civil cruzada, daños causados con vehículos a su servicio, responsabilidad del empleador, gastos de defensa (civiles y penales), gastos médicos, entre otros, por otro lado, en el clausulado general se pactaron las siguientes exclusiones: (i) Incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, como: contractuales, convencionales o legales y (ii) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por tanto, la póliza no presta cobertura material conforme el petitum de la demanda. Frente a la cobertura temporal del contrato de seguro, se precisa que su modalidad es claims made con un periodo de retroactividad

desde el 20/03/2021 y una vigencia del 20/03/2023 al 20/03/2025, y la relación laboral discutida se dio entre el 26/06/2023 al 27/08/2024 y la reclamación (escrito de demanda) se presentó ante el asegurado el 13/11/2024, por tanto, prestaría cobertura temporal.

Frente a la responsabilidad del asegurado, debe decirse que el asegurado confirmó la existencia de una relación laboral con el demandante, sin embargo, dependerá del debate probatorio acreditar (i) si existieron justas causas por parte del trabajador para terminar el contrato de trabajo y consigo si hay lugar a la indemnización de que trata el artículo 64 del CST y perjuicios morales, (ii) si GRUPO EMPRESARIAL LEÓN LEÓN E HIJOS S.A.S. adeuda acreencias laborales y consigo si hay lugar a la indemnización de que trata el artículo 65 del CST. Finalmente, se indica que, de existir condena en contra del asegurado, la póliza de RCE no se puede afectar ante la falta de cobertura material.

Lo esgrimido sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Liquidación objetiva:

Sin perjuicio de la contingencia remota del proceso, se adjunta liquidación objetiva.

@CAD GHA por favor cargar.

@Informes GHA Para lo pertinente

@[Laura Daniela Castro García](#) por favor seguimiento.

@Facturacion esta etapa es facturable de acuerdo con matriz

Cordialmente,

GHERRERA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE&CO**

Valentina Orozco Arce
Abogada senior I
TEL: 322 859 4770

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



GHA ABOGADOS & ASOCIADOS gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: martes, 15 de julio de 2025 15:33
Para: J02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co <J02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: fabiansaizcadona@hotmail.com <fabiansaizcadona@hotmail.com>; hilberson.cordoba@jurex.com.co <hilberson.cordoba@jurex.com.co>; contabilidad.niif23@gmail.com <contabilidad.niif23@gmail.com>
Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. || DTE. FABIÁN ENRIQUE SAIZ CARDONA || RAD. 2024-00299

Señores
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUÁ
J02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: FABIÁN ENRIQUE SAIZ CARDONA.
Demandado: GRUPO EMPRESARIAL LEÓN LEÓN E HIJOS S.A.S.
Llamado en G: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
Radicación: 76834310500220240029900

Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, conforme al poder especial conferido y el cual se adjunta al presente libelo, manifiesto que estando dentro del término legal oportuno, respetuosamente procedo a contestar en **primer lugar**, la demanda impetrada por el señor FABIÁN ENRIQUE SAIZ CARDONA en contra del GRUPO EMPRESARIAL LEÓN LEÓN E HIJOS S.A.S. y, en **segundo lugar**, a pronunciarme frente al llamamiento en garantía formulado por esta última entidad a mi representada.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA JUNTO CON SUS ANEXOS a los correos electrónicos de las partes del proceso.

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

VOA/L



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.